



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 043-2022

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **dieciséis horas con cuatro minutos del día quince de junio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°043-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI** [REDACTED], al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el *día dos de junio de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el *tres de junio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

Documento final como producto de Estudio de Factibilidad Técnica Económica del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRAL DE ABASTOS PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS EN LA ZONA CENTRAL DE EL SALVADOR", este estudio según **Términos de Referencia elaborados en SEPTIEMBRE DE 2016 por el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.**

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA



Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad

Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv

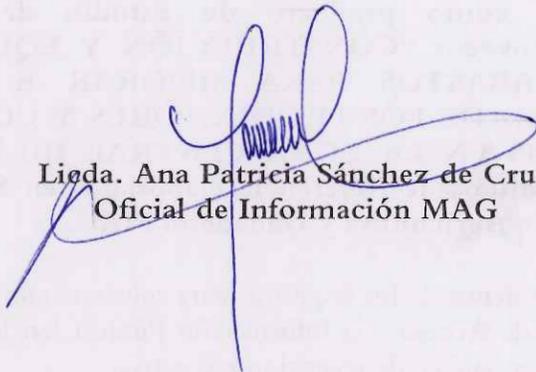
Página 1 de 2

5. Que se solicitó la información a la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial-OPPS, unidad administrativa que conserva los datos solicitados, quien envió la siguiente información: Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de una Central de Abastos para Mejorar e Incrementar la Competitividad de los Productores y Comercializadores Agropecuarios en la Zona Central de El Salvador", CUARTO INFORME TECNICO: INFORME FINAL, RESUMEN EJECUTIVO.

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

Entregar el Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de una Central de Abastos para Mejorar e Incrementar la Competitividad de los Productores y Comercializadores Agropecuarios en la Zona Central de El Salvador", CUARTO INFORME TECNICO: INFORME FINAL, RESUMEN EJECUTIVO, documento que responde a la petición hecha por el solicitante.

NOTIFIQUESE


Lidia Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

